

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 11 DE AGOSTO DE 1987

NÚM. 181

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cículos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras de "Afirmado del camino de acceso a Villayuste", del Plan Provincial de 1984, ejecutadas por don Antonio Avellaneda Serrano, y de "Pavimentación de calles en Vegas del Condado, segunda fase", del Plan Provincial de 1985, ejecutadas por don José Avellaneda Serrano, y acordada la incoación de expediente para la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 31 de julio de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6158
6158 Núm. 3863—1.495 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

Zonas y periodos de caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla, corneja y cuervo para la campaña 1987-88

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.7 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes del día 25 de junio de 1987 (Boletín Oficial de la Junta de Castilla

y León núm. 98, de 30 de junio) por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio de Castilla y León y las vedas especiales que se establecen para la campaña 1987-88 y de acuerdo con la propuesta del Consejo Territorial de Caza, esta Delegación Territorial ha acordado:

1.º—Autorizar la caza de las especies codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla, corneja y cuervo durante el periodo hábil que después se indica, en las zonas de la provincia situadas al Sur y al Este de la línea definida de la siguiente forma:

Línea del ferrocarril de La Robla desde el límite de la provincia de Palencia hasta su cruce con la carretera de Sahagún a Arriendas, en el paso a nivel de Valle de las Casas.

Dicha carretera hasta el pueblo de Cistierna.

Línea del ferrocarril desde Cistierna hasta el pueblo de La Robla.

Carretera de La Robla a La Magdalena.

Río Luna, desde La Magdalena hasta su confluencia con el Omaña, en Santiago del Molinillo.

Línea recta entre Santiago del Molinillo y Villaviciosa de la Ribera.

Carretera de Villaviciosa de la Ribera a San Feliz de las Lavanderas.

Carretera de San Feliz de las Lavanderas a Quintana del Castillo.

Camino de Quintana del Castillo al pantano de Villameca.

Carretera del pantano de Villameca a Porqueros.

Línea del ferrocarril desde Porqueros a Astorga.

Carretera de Astorga por Destriana a Nogarejas.

Carretera de Nogarejas a Rionegro del Puente, hasta el límite de la provincia.

2.º—Mantener la veda hasta que se inicie la temporada hábil de caza menor en las zonas al Norte y al Oeste de la línea anteriormente fijada, tanto en los terrenos de aprovechamiento cinegético común como en los cotos locales o privados.

3.º—Fijar como periodo hábil para la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla, corneja y cuervo en las zonas de la provincia antes delimitadas, los jueves, sábados y domingos comprendidos entre el veintitrés de agosto y el trece de septiembre, ambas fechas incluidas.

4.º—Se recuerda que, según se dispone en el artículo 23 del Reglamento de Caza y en la Resolución de 18 de octubre de 1971, no se permite el ejercicio de la caza en los cultivos y circunstancias que seguidamente se determinan:

a) Huertas: En tanto permanezcan en fase de cultivo.

b) Campos de frutales y viñedos: Desde la floración hasta la recogida del fruto.

c) Olivares: Desde el 15 de noviembre hasta la recogida del fruto.

d) Cultivos de regadío: En tanto permanezcan en una fase vegetativa tal que el tránsito por ellos de los cazadores o sus perros pueda originar daños en los mismos.

e) Montes repoblados: En tanto la altura media de las plantas no haya alcanzado cuarenta centímetros.

Asimismo en los cultivos de secano en que se hallen segadas las cosechas,

queda prohibido pisar, deshacer o cambiar los haces o gavillas del sitio donde estuvieran colocados.

En los cotos privados de caza, serán responsables los respectivos titulares de las infracciones y perjuicios que se produzcan por parte de los asociados que practiquen la caza de acuerdo con los Estatutos o Reglamento por los que se rija la caza del coto.

Los Agentes dependientes de mi Autoridad, velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, debiendo denunciarse todas las infracciones que se cometan contra lo establecido en la presente, que serán sancionados con las cuantías máximas previstas en el vigente Reglamento de Caza.

Se agradece la colaboración que puedan prestar los Sres. Alcaldes y Guardia Civil para mejor cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto.

León, 28 de julio de 1987.—El Delegado Territorial. 6160

Administración Municipal

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Aprobados por esta Corporación, en sesión del día 14 de los corrientes, los padrones de arbitrios varios correspondientes al ejercicio de 1987, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 14 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5631 Núm. 3864—650 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de 26 de julio de 1987, acordó el nombramiento de Teniente Alcalde al Concejal que a continuación se indica: Teniente-Alcalde: D. Manuel Fernández Lera.

Peranzanes, 26 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6053 Núm. 3865—910 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 1987 el padrón correspondiente de contribuyentes por tasas del Servicio Municipal de Aguas en el Barrio de Pinilla correspondiente al segundo trimestre de 1987, queda expuesto al público por quince días para su examen y reclamaciones, procediéndose seguidamente,

en su caso, a su recaudación a tenor del vigente Reglamento de Recaudación.

San Andrés del Rabanedo, a 21 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible). 6079 Núm. 3866—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por resolución del Alcalde del día 10 de julio de 1987, fueron nombrados Tenientes de Alcalde por el orden que se señalan los siguientes Concejales:

Don Manuel Otero Asensio.
Don José Ferrero Marqués.
Don Domingo Rodríguez González.

Soto de la Vega, 30 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado en sesión extraordinaria del día 29 de julio de 1987, el proyecto técnico de Construcción de una pista polideportiva en Soto de la Vega, redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier García Anguera, con un presupuesto de tres millones cuatrocientas mil pesetas (3.400.000), se expone al público durante quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 30 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

6054 Núm. 3867—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Confeccionados los correspondientes padrones municipales de arbitrios, recogida de basura y urbanismo —obras— unos y otros correspondientes al ejercicio de 1987, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes por los interesados.

Santa Marina del Rey, 25 de julio de 1987.—El Alcalde-Presidente, José-Miguel Marcos Ferrero.

6080 Núm. 3868—910 ptas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrival

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.O.F., se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de los corrientes se han designado los siguientes Tenientes de Alcalde:

1.—Cayo Lozano Ferrero.

En Santa Cristina a 29 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6045 Núm. 3869—715 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de julio de 1987 el proyecto técnico para la obra de "Pavimentación de las calles Coselinos y Campelo, 2.ª fase", del Plan Complementario al Provincial de Obras y Servicios de 1987, redactado por el Ingeniero D. Manuel Sánchez Lagarejo, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Borrenes, a 28 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 1987, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Cooperación Provincial de la Excm. Diputación Provincial, con destino a financiar, en parte, la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de las calles Coselinos y Campelo, en Borrenes, 1.ª fase", cuyas características más importantes son:

- Cantidad: 1.500.000 pesetas.
- Gastos de administración: 228.880 pesetas.
- Reintegro: Diez anualidades.
- Garantías: Las estipuladas en la base 4.ª del proyecto de contrato.

Queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, como determina el art. 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, haciendo constar que en caso de no producirse reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

Borrenes a 28 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6046 Núm. 3870—2.795 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 20 de julio de 1987, el Alcalde Presidente en virtud de las potestades que le otorga el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombró Tenientes de Alcalde a los Concejales que se expresan a continuación:

Primer Teniente de Alcalde: D. Marcial López Caminero.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Donaciano Macho Iglesias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

Villazanzo de Valderaduey, 27-7-87.—El Alcalde (ilegible).

6047 Núm. 3871—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Por don José Antonio Tascón López, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de un taller de carpintería metálica de aluminio, con emplazamiento en la Avenida de Madrid, 9, de La Virgen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, 24 de julio de 1987. — El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

6051 Núm. 3872—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 51,1 y 52,1 del R.O.F. de las Corporaciones Locales, se hace público que, en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en fecha 22 julio 1987 y de lo resuelto por la Alcaldía mediante Decreto 67/87 de 25 julio 1987; la Organización Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre ha quedado complementada con la constitución de la Comisión de Gobierno.

Los Tenientes de Alcalde integrantes de dicha Comisión son:

—Primer Teniente de Alcalde: José Luis Celemín Santos.

—Segundo Teniente de Alcalde: Antonio García Villaverde.

—Tercer Teniente de Alcalde: María Nieves García de Celis.

Asimismo, las competencias delegadas por el Pleno en dicha Comisión son las siguientes:

a) La autorización o denegación del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la Entidad Local, a que se refieren los arts. 9 y 14 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

b) La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas y a Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

c) La concesión, arrendamiento o

cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto.

d) La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales y la cesión por cualquier título del aprovechamiento de estos bienes.

e) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

f) Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honoríficos de la Corporación.

g) La contratación de obras, servicios y suministros cuya competencia no esté legalmente atribuida al Alcalde y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquilambre, a 28 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

6042 Núm. 3873—4.680 ptas.

Ayuntamiento de Candín

Aprobado por unanimidad el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1987, resumido por capítulos de la siguiente manera.

<i>Gastos</i>	
Capítulo 1	2.186.740
Capítulo 2	1.900.000
Capítulo 4	845.500
Capítulo 9	117.760
Total gastos	5.050.000

<i>Ingresos</i>	
Capítulo 1	1.044.825
Capítulo 2	140.000
Capítulo 3	596.738
Capítulo 4	2.418.437
Capítulo 5	850.000
Total ingresos	5.050.000

Candín, 28 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6044 Núm. 3874—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de anticipo reintegrable sin interés, con el quórum que determina el artículo 47,3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, cuyas características y en extracto, son las siguientes:

—Importe: 500.000 pesetas.

—Gastos de administración: 76.290 pesetas.

—Finalidad: Financiación de las obras "Pavimentación calles Avda. Carlos III —I.ª fase— en Posada y Torre de la Valduerna".

—Garantías a aportar: Impuesto sobre la circulación de vehículos, cuota fija y recargo de la contribución rústica y pecuaria, la contribución territorial urbana, las cuotas y recargos de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente de su razón se somete a información pública por término de quince días hábiles permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo, en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado e interponer cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Villamontán, 28 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6048 Núm. 3875—2.405 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de julio de 1987, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Villamizar IV fase", integrado por los siguientes elementos:

Base imponible. — La constituye la aportación municipal a dichas obras, por importe de 1.900.075 pesetas.

Tipo impositivo.—Será del 90 %, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente.

Cuota tributaria.—Será de 1.710.068 pesetas.

Módulos de reparto.—Metros lineales de fachada de los inmuebles lindantes a la calle objeto de pavimentación.

Sujetos pasivos.—Los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por la realización de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Monte de Cea, 27 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

**

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de julio de 1987, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Castellanos IV fase", integrado por los siguiente elementos:

Base imponible. — La constituye la aportación municipal a dichas obras, por importe de 2.160.660 pesetas.

Tipo impositivo.—Será del 90 %, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente.

Cuota tributaria.—Será de 1.944.594 pesetas.

Módulos de reparto.—Metros lineales de fachada de los inmuebles lindantes a la calle objeto de pavimentación.

Sujetos pasivos.—Los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por la realización de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Monte de Cea, 27 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6052 Núm. 3876—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Benusa

Esta Alcaldía, con fecha 17 de julio de 1987 y en cumplimiento del artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente Alcalde a la Concejal doña Remedios García Fernández.

Benusa, 28 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6050 Núm. 3877—715 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de

San Pedro Mallo y Santa Leocadia
Matarrosa del Sil

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para la adjudicación definitiva de las siguientes fincas:

1.ª—Finca denominada Cabaceiro, sita en Matarrosa del Sil, de 63 metros cuadrados.

Tipo de licitación a la baja: 245.000 pesetas.

Fianza definitiva: 36.750 pesetas.

2.ª—Finca denominada Cabeceiro, sita en Matarrosa del Sil, de 87 metros cuadrados.

Tipo de licitación a la baja: 338.517 pesetas.

Fianza definitiva: 50.777 pesetas.

3.ª—Finca denominada Las Arribes, sita en San Pedro Mallo, de 350 metros cuadrados.

Tipo de licitación a la baja: 35.000 pesetas.

Fianza definitiva: 5.250 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente pueden ser examinados en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal.

Las plicas se presentarán en el domicilio del señor Presidente durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de subasta se celebrará al día siguiente hábil al en que termine el pla-

zo de licitación, a las doce horas, en el domicilio de la Junta Vecinal.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con D. N. I. número expedido en, el de de 19....., teniendo capacidad legal para contratar, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D.) enterado del pliego de condiciones de la subasta de la finca denominada de metros cuadrados, sita en, y conforme en todo con el mismo se comprometo a la adquisición de la misma por el precio global de pesetas. Anunciado en el BOLETIN OFICIAL núm. del día de de 1987.

Hace constar que no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contrataciones Locales, acompañando resguardo de la fianza depositada.

(Fecha y firma).

San Pedro Mallo, a 21 de julio de 1987. — El Presidente. Enrique Abad Hompanera.

6055 Núm. 3878—4.225 ptas.

Junta Vecinal de

Corbillos de la Sobarriba

Por la Junta Vecinal de Corbillos de la Sobarriba, fue aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra del cementerio de esta localidad, por un presupuesto de ejecución material de pesetas 2.900.767, hallándose dicho proyecto en el domicilio del Sr. Presidente para su examen y comprobación por aquellas personas interesadas.

Lo que se hace público a efectos de presentación de reclamaciones que se formularán durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Corbillos de la Sobarriba, 30 de julio de 1987.—El Presidente (ilegible).

6056 Núm. 3879—1.170 ptas.

Junta Vecinal de

Cubillas de Rueda

Se hace saber que cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la adjudicación de un puesto de bebidas en el recinto de festejos tradicionales de esta localidad a celebrar los días 29, 30 y 31 de agosto próximo.

El acto de subasta tendrá lugar en el local de la Junta Vecinal el día siguiente hábil al en que se cumplan 10 días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en base a las estipulaciones del pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se expone en la Secretaría de

la Entidad, siendo de destacar que el precio base es de 125.000 pesetas y la fianza provisional y definitiva de 10.000 pesetas y el 6 por ciento del importe de la subasta.

Las ofertas se formularán por escrito y en pliego cerrado presentándose necesariamente con una hora de antelación a la apertura de plicas que se realizará por la mesa de integrará el Presidente y el Secretario a las 12 horas del día indicado.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

D., mayor de edad, con Documento de Calificación Empresarial, de conformidad con el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia número de ofrece por la explotación en exclusiva del bar en el recinto de festejos de Cubillas de Rueda los días 29, 30 y 31 de agosto próximo, la cantidad de pesetas.—Fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cubillas de Rueda, 29 de julio de 1987.—El Presidente (ilegible).

6142 Núm. 3880—2.925 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Cebrones del Río.

Fiscal de Paz

Villaturiel, Laguna Dalsa, Torre del Bierzo, Arganza.

Juez de Paz sustituto

Bembibre del Bierzo, Camponaraya.

Fiscal de Paz sustituto

Pajares de los Oteros, Peranzanes, Vega de Espinareda.

Valladolid a 28 de julio de 1987.—El Secretario de Gobierno, Félix Olalla. V.º B.º: El Presidente, Teófilo Ortega. 6057

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 48 de 1986, se trami-

tan autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Luis Fernando San Miguel Salán, sobre reclamación de 566.424 pesetas de principal en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciséis de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciséis de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día dieciséis de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Urbana.—Mitad indivisa de la finca n.º 28. Vivienda en planta 9.ª en avenida de Nocedo, n.º 8 de León. Tiene una superficie de 67,82 metros cuadrados. Le corresponde la carbonera señalada con el n.º 26 en planta sótano. Inscrita al tomo 2410, folio 75, libro 62, finca 2886. Valorada esta mitad indivisa en la suma de un millón trescientas noventa mil pesetas.

Se rectifica el edicto expedido por este Juzgado el día siete de julio actual y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 160 de fecha 17 del corriente mes de julio, en el que se hacía constar que la subasta correspondía a la totalidad del inmueble, cuando lo cierto es que dicha subasta se refiere úni-

ca y exclusivamente a la mitad indivisa de dicha finca tal y como se describe en el presente edicto.

Dado en León a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6061 Núm. 3881—5.655 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 287 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Victorino Bravo Crespo, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Valentín Barrientos Martínez, sobre reclamación de 190.000 pesetas de principal y la de 80.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día uno de octubre de 1987, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de octubre de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 18 de noviembre de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Un Seat 124, matrícula VA-57172, valorado en 50.000 pesetas.

2.º—Un televisor y video marca Kols-ter, 90.000 pesetas.

3.º—Una registradora electrónica marca Regna, 30.000 pesetas.

Dado en León, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

6014 Núm. 3882—4.550 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 118/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo en nombre y representación de la entidad mercantil "Banco Pastor, S. A.", contra don Alfredo Vidal Voces, don José Antonio Vidal Voces, doña María de los Remedios Voces Fernández y doña María de las Nieves Fernández Blanco, sobre reclamación de 2.233.275 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 154.—En León, a veintuno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, dirigido por el Letrado don José María Suárez González contra don Alfredo Vidal Voces, don José Antonio Vidal Voces, doña María de los Remedios Voces Fernández y doña María de las Nieves Fernández Blanco, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Alfredo Vidal Voces, don José Antonio Vidal Voces, doña María de los Remedios Voces Fernández y doña María de las Nieves Fernández Blanco, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 2.233.275 pesetas de principal, más costas que se causen.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Dado en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6015 Núm. 3883—4.875 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de pobreza núm. 258/83-S, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia N.º 121/87.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de pobreza número 258/83-S, seguidos a instancia de doña María del Carmen Campelo, mayor de edad, casada, vecina de Cabañas Raras, representada por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Manuel-Vicente Rodríguez Martínez, contra don José Fernández Fernández, mayor de edad, casado, minero y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía, contra el Ministerio Fiscal y Sr. Abogado del Estado, en la representación que les es propia, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Campelo García contra don José Fernández Fernández, Ministerio Fiscal y Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho de la demandante para litigar en forma gratuita en el juicio de separación matrimonial n.º 257/83-S, seguido en este mismo Juzgado, sus incidentes y recursos.—Notifíquese esta resolución en forma a las partes, comunicándoles que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado en el término de cinco días.—Y una vez sea firme, llévase testimonio de esta sentencia a los autos principales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Fer-

nández Fernández, por medio de edictos, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández. 6019

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el núm. 243/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 243/86, seguidos entre partes: De una, como demandante Compañía Telefónica Nacional de España, representada en autos por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo; y de otra como demandado don José Ignacio García Benavides, mayor de edad, vecino de Valdelafuente, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada en este juicio por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don José Ignacio García Benavides, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la Compañía demandante la cantidad de veintitrés mil ochocientos veinticinco pesetas, más sus intereses al tipo legal desde la reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución: imponiendo al mismo demandado las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: Francisco A. Mérida.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía don José-Ignacio García Benavides, a quien se advierte que dicha resolución no es firme y puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado para ante el de Primera Instancia número uno de León, dentro de tres días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

6020 Núm. 3884—3.770 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.216/86 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las 10,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Fidel Lombraña Riancho, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

6066

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.240/86, por el hecho de daños y malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Eduardo Caballero Amaya, cuyo actual paradero se desconoce, expido firme y sello la presente en León a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

6067

* *

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.256/86, por el hecho de imprudencia con lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al perjudicado, Carmen Jesús Machado Olivera, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firme y sello la presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

6068

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 455/84, seguido ante este Juzgado por hurto contra Adriano Augusto Gomes, con fecha 6 mayo 1987, recayó providencia-propuesta por la que se ordenaba el que cumpliera la pena de los cinco días de arresto menor carcelarios y se practicara la tasación de costas, del tenor siguiente:

Pesetas

- 1. Tasa Judicial, Registro (D.C. 11.ª D. 18-6-59) 44

Pesetas

- 2. Tasa Judicial, diligs. pract. (Art. 28-1.ª D. 18-6-59) ... 33
- 3. Tasa Judicial, tramitación, Art. 28-1.ª D. 18-6-59) ... 303
- 10. Impuesto Actos Jurídicos Documentados, por sentencia y diligs. pract. (Art. 54 y 55 del R.D. 3050/1980) ... 900
- 11. Pólizas Mutuality Judicial D.C. 21.ª anteriores 180

Total 1.460

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas mil cuatrocientas sesenta pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por los condenados Adriano Augusto Gomes y Raúl Vázquez Camacho, por partes iguales y por mitad.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Adriano Augusto Gomes, en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 6021

* *

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 503/86, seguido ante este Juzgado por lesiones agresión contra Luis Fernando Rodrigues Ferreira, se practicó providencia-propuesta de fecha 8-6-87 por la que se requería a dicho condenado para que dentro del plazo de diez días, hiciera efectivas la multa de cinco mil pesetas, la de ciento siete mil pesetas de indemnización y la de los intereses correspondientes, se practicase la represión privada y se practicase la tasación de costas, del tenor siguiente:

Pesetas

- 1. Tasa Judicial, Registro (D.C. 11.ª D. 18-6-59) 152
- 2. Tasa Judicial, diligs. pract. (Art. 28-1.ª D. 18-6-59) ... 91
- 3. Tasa Judicial, tramitación, (Art. 28-1.ª D. 18-6-59) ... 605
- 6. Tasa Judicial, expedir desp. (D.C. 6.ª D. 18-6-59) 138
- 7. Tasa Judicial, cumplir desp. (Art. 31-1.ª D. 18-6-59) ... 69
- 9. Tasa Judicial, partes Médico-Forense (Art. 10-3.º 5.ª D. 18-6-59) 344
- 10. Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, por sentencia y diligs. pract. (Art. 54 y 55 del R.D. 3050/1980) 475

Total 1.874

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figura-

das mil ochocientas setenta y cuatro pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el condenado Luis Fernando Rodrigues Ferreira.

Y para que sirva de notificación y vista en forma al condenado Luis Fernando Rodrigues Ferreira, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 6022

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 56/87, seguida a instancia de D. Rafael González García, contra Grupo Industrial Antón y Alejandro López Valencia, sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Grupo Industrial Antón y Alejandro López Valencia, por la cantidad de 282.255 pesetas, adeudadas a don Rafael González García, más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 6023

* *

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 37/85, seguida a instancia de José García Reguera, contra Tomás González, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; requiérase al actor para que en el plazo de cuatro días designe persona solvente para que se haga cargo del depósito de los vehículos con matrículas LE-5715-I, LU-0453-C, M-0287-M y LU-3138-C, o inste lo que a su derecho convenga, previéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá sin más trámites al cierre y archivo de las actua-

ciones, previo levantamiento de la traba hecha.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación al apremiado, Tomás González, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior. — El Secretario (ilegible). 6024

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 6/86, seguida a instancia de José Fernández Geijo y otros, contra Lanera Industrial Maragata, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargados los vehículos señalados, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en el vehículo matrícula M-155368, haciendo constar todas las cargas que sobre el mismo puedan pesar. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Lanera Industrial Maragata, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 6025

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 38/87, seguida a instancia de Francisco Sanlez López, S. A., contra la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., sobre salarios y liquidación, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, por la cantidad de 66.239 pesetas, adeudadas a D. Francisco Sanlez López, más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el

presente auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 6026

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 640/78 instados por María Visitación Alvarez Martínez contra Antracitas de Fabero, S. A. y otros sobre diferencias pensiones, el Tribunal Central de Trabajo ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandada Instituto Nacional de Previsión hoy Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de León número dos, el día 31 de mayo de 1978 en reclamación de prestaciones de viudedad y con revocación de la sentencia de instancia debemos desestimar y desestimamos la demanda presentada por María Visitación Alvarez Martínez, contra Antracitas de Fabero, S. A., Mutua Carbonera del Norte, Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón y el Fondo Compensador y de Garantía Instituto Nacional de Previsión, absolviendo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.”

Y para que sirva de notificación a María Visitación Alvarez Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en León a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Pedro María González Romo.—Rubricados. 6030

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos IMAC, ejecución 42/84, seguida a instancia de Miguel Angel González de Prado y otros, contra Cañas y Alvarez, S. L., por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral. Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y tén-

gase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Cañas y Alvarez, S. L., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricado. 6031

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 423/87, seguidos a instancia de Carlos Pintor Rodríguez, contra José Vázquez Vega y otro, sobre despido se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día tres de septiembre a las 11,55 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número cuatro de las de León, sita en la Avenida de las Huertas del Sacramento, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de citación en forma a José Vázquez Vega actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 5945